

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2023

27.044

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **LEYES**

### *Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2619-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se modifica el artículo 120 de la Ley N° 1100-E, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 120.-** El profesional con título habilitante de Contador Público, debe ser elegido de una terna propuesta por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el mes de noviembre de cada año calendario, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, debe adoptar las medidas conducentes a fin que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas presente la terna. La terna debe ser sometida a conocimiento de la Cámara de Diputados, y ésta debe elegir el profesional que desarrolle las tareas previstas en el artículo precedente”.

**ARTÍCULO 2°.-** Se modifica el artículo 121 de la Ley N° 1100-E, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 121.-** La actividad desarrollada por dicho profesional es remunerada, teniendo la misma el carácter de honorarios profesionales.

Los honorarios profesionales, por la totalidad de la tarea encomendada, son equivalentes al ciento por ciento (100%) de un (1) sueldo de un Asesor de Diputado. El pago de dichos honorarios está a cargo de la Cámara de Diputados”.

**ARTÍCULO 3°.-** Se modifica el artículo 123 de la Ley N° 1100-E, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 123.-** Ingresada o admitida formalmente la Cuenta del Tribunal, el profesional con título habilitante de Contador Público, debe proceder a realizar el informe de auditoría, conforme las pautas establecidas en el artículo 97 de la presente ley. Dicho informe debe ser elevado a la Cámara de Diputados”.

**ARTÍCULO 4°.-** Se modifica el artículo 124 de la Ley N° 1100-E, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 124.-** El Auditor Contable designado por la Cámara de Diputados debe producir el informe de auditoría y lo debe remitir a la Cámara de Diputados para que sea girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En dicho informe puede:

- a) Aconsejar la aprobación de la Cuenta, si la misma se encuentra correcta y ajustada a derecho.
- b) Sugerir con distinción y claridad la formulación de reparos o cargos, en su caso.”

**ARTÍCULO 5°.-** Se modifica el artículo 125 de la Ley N° 1100-E, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 125.-** Si la Comisión de Hacienda y Presupuesto comparte el criterio sustentado en el informe de auditoría, en cuanto a que la cuenta es correcta y





*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

Continuación de la Ley N°2619-E

ajustada a derecho, lo debe someter a decisión de la Cámara de Diputados, la cual mediante Resolución puede aprobar la cuenta presentada.

Dicha Resolución debe ser notificada a los cuentadantes y se debe ordenar el archivo de las actuaciones".

**ARTÍCULO 6°.-** Se modifica el artículo 126 de la Ley N° 1100-E, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 126.-** Si, por el contrario, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, teniendo en cuenta lo aconsejado en el informe de auditoría, propone que se efectúen reparos o cargos, los mismos se deben formular mediante Resolución de la Cámara".

**ARTÍCULO 7°.-** Se titulariza con carácter de excepción al personal, que a la fecha de sanción de la presente ley, haya sido designado con carácter interino en el Tribunal de Cuentas, conforme al artículo 162 de la Ley N° 1100-E, el que queda, sin más trámite definitivamente incorporado a la planta permanente del organismo en los cargos en que vengán desempeñando su interinato.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Interino de la Cámara de Diputados

**POR TANTO:**

*Téngase por Ley N° 2619-E,  
de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para  
su publicación.-*

***SAN JUAN, 27 de Noviembre de 2023.***



DR. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1361 -MG-2023

SAN JUAN, 26 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000422-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Siempre con Vos”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

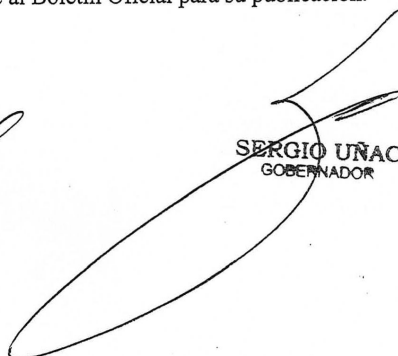
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Siempre con Vos”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1362**

**SAN JUAN, 26 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-000862-2023, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Autos N° 50.654/22, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VISIÓN S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Bruno Lanciani, se allana al planteo de pago total efectuado por la demandada, ad referendum de la ratificación por parte del Fiscal de Estado.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Sub Director del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado ratifica tal proceder..

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.


**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, al planteo efectuado por la demandada en Autos N° 50.654/22, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VISIÓN S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1363

SAN JUAN, 26 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-000897-2023, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Autos N°: 3592/20, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DIAZ, VICTOR ESTEBAN S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Martín G. Gattoni se allana al planteo de excepción de Pago Total efectuado por la demandada, ad referendum de la ratificación por parte del Fiscal de Estado.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Sub Director del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado ratifica el allanamiento al planteo efectuado por la demandada.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

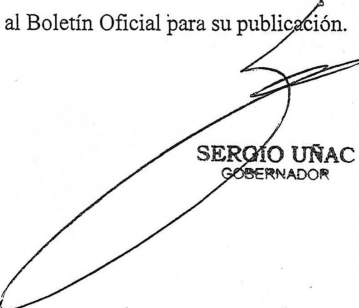
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan al planteo efectuado por la demandada en Autos N° 3592/20, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DIAZ, VICTOR ESTEBAN S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1365 -SESyOP- 2023

SAN JUAN, 26 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002217-2021 y adjunto Expediente N° 206-1164-2016, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Zonia Nancy Fernández, DNI N° 16.666.510, solicitó el beneficio de haber de pensión para sí en carácter de cónyuge y su hijo menor Mauro Jesús Ponce Fernández, DNI N° 45.263.837, derivado del derecho al haber de retiro que le hubiera correspondido al Señor Isidro Antonio Ponce, DNI N° 17.411.627.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Zonia Nancy Fernández, con el Señor Isidro Antonio Ponce, se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 17- Tomo N° 50 año 1990, de fecha 20 de abril de 1990.

Que la filiación de Mauro Jesús Ponce Fernández, DNI N° 45.263.837, consta en Acta de Nacimiento N° 1095- Tomo N° 531 año 2003 fecha de nacimiento 18 de octubre de 2003.

Que por Decreto N° 1516-SESyOP-2020- de fecha 27 de noviembre de 2020, ha sido exonerado de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto el Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Isidro Antonio Ponce, DNI N° 17.411.627, conforme lo prevé la Ley Provincial N° 298-R Artículos 40 Inciso 4) y 49, por haber transgredido las disposiciones del Artículo 32 Inciso 1) con los agravantes del Artículo 43 Inciso 2), 7) y 8) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 25 Inciso 1) y 7) y Artículo 27 Inciso 1).

Que ANSES emite Visado Negativo fundado en la inexistencia en cabeza de la cónyuge del requisito de viudez, es decir el exonerado debe estar fallecido.

Que no se comparte el criterio de ANSES por razones etimológicas, históricas y fundamentalmente legales.

Que la Provincia ejerciendo la facultad que le da el Convenio de Transferencia Previsional de 1996 en cuanto a la aplicación del derecho de fondo para otorgar o negar un beneficio y asumiendo la responsabilidad en uno y otro caso, entendiéndose que corresponde otorgar el beneficio de solicitado en este trámite.

Que históricamente desde fecha anterior al convenio de transferencia previsional del año 1996 y desde que se produjo la transferencia previsional en adelante, hasta hace poco tiempo siempre se otorgó la pensión a los familiares con derecho a pensión del exonerado que reunía los requisitos de Ley.

Que la Provincia frente a la diversidad de criterios entre la misma y ANSES decide resolver el presente caso aplicando el principio "in dubio pro beneficio"

Que si bien la ley aplicable habla de pensión, semánticamente no hace presumir siempre la existencia de un fallecido, ya que la Real Academia Española define la palabra pensión como "cantidad periódica, temporal o vitalicia que la seguridad social paga por razón de jubilación, viudez, orfandad, etc.

Que según Dictamen N° 001177/2023 Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, concuerda con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan, encuadrando lo solicitado en Ley Provincial N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales Artículo 11,22 y ss y cc.

Que corresponde otorgar el beneficio de haber de pensión a la Señora Zonia Nancy Fernández, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento), incrementado un 5% (cinco por ciento) por cada hijo participe totalizando un 80% (ochenta por ciento) de pensión calculado del haber de pasividad que le hubiera correspondido al ex Comisario General de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial N° 509-S de Retiro y Pensiones

Policiales Artículos 11, 22, 29 y 30 concordante con Ley Nacional Nº 23.570 Artículo 1º Inciso 1, apartado a) y Ley Nacional Nº 21.965 Artículo 96.

Que el beneficio de pensión de los menores se deberá extinguir cuando estos cumplan los dieciocho años de edad, en el caso de Mauro Jesús Ponce Fernández, en fecha 18 de Octubre de 2021, según las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23.570 Artículo 23 Inciso 1) apartado a).

Que corresponde pagar por única vez por cumplimiento de mayoría de edad de Mauro Jesús Ponce Fernández, a partir del 18 de octubre de 2021, según las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23.570 del Artículo 23 Inciso 1) apartado a).

Que tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acuérdate el haber de pensión a la Señora Zonia Nancy Fernández, CUIL Nº 27-16666510-3, a partir del 08 de junio de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de haber de pensión, calculado de los aportes efectuados por el ex Comisario General Isidro Antonio Ponce, según lo dispuesto de Ley Nacional Nº 23.570 Artículo 1º Inciso 1) apartado a) en concurrencia con Ley Provincial Nº 509-S de Retiro y Pensiones Policiales Artículos 11, 22, 29, 30 y Ley Nacional Nº 21.965 Artículo 96.

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario General, (CSEG) Señor Isidro Antonio Ponce, DNI Nº 17.411.627, antigüedad policial 29 años. Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional Nº 21965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional Nº 1.082-2007.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispóngase el pago de los importes devengado de haber de pensión desde el 08 de junio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Zonia Nancy Fernández,, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4º.-** Dispóngase el pago por única vez de Mauro Jesús Ponce Fernández, CUIL Nº 20-45263837-2, desde el 08 de Junio de 2021, hasta el 18 de octubre del año 2021, según las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23.570 Artículo 23 Inciso 1) apartado a).

**ARTÍCULO 5º.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

# DECISIONES



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**AGUA Y ENERGÍA**



DECISION N° **1657**

San Juan, 24 NOV 2023

**VISTO:**

La Decisión N° 1508, de fecha 29 de Diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Decisión N° 1508/22 se fijó el valor del Coeficiente "K" previsto en el Régimen Tarifario, a partir del período 01/2023.

Que por el artículo 2° de la Decisión N° 1508/22, se fijaron los valores de las tarifas mínimas mensuales para el cobro bajo el régimen por cuota fija.

Que por el artículo 3° de la Decisión N° 1508/22 se fijaron los valores de las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales que ofrece la Sociedad.

Que por el artículo 4° de la Decisión N° 1508/22 se actualizaron los valores del metro cúbico de agua de agua en block.

Que todos los valores y parámetros citados fueron actualizados en base a la evolución de los costos y al análisis del equilibrio económico financiero de la Sociedad.

Que en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que han tomado debida intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Coordinación Técnica y Gerencia General.

Por ello:

**EL PRESIDENTE**

**DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Fijese en 306,5 el valor del Coeficiente "K", previsto en el Régimen Tarifario, a partir del Período 12/2023.

**ARTICULO 2°:** Fijese los valores de las tarifas mínimas mensuales a partir del Período 12/2023, conforme al siguiente detalle, los que se facturarán con más el I.V.A. que corresponda:

Código de Servicio	Concepto	Tarifas Mínimas (sin IVA)	
		Código SISA	Período 12-23
1	Edificado agua	NPAG	NPA1 1.988,43
2	Edificado cloaca	NPB6	NPB1 1.988,43
5	Edificado agua y cloaca	NPC6	NPC1 3.639,67
51	Comercial o Industrial, agua sin recargo	N1A6	N1A1 2.428,93
52	Comercial o Industrial, agua recargo 25 %	N2A6	N2A1 3.036,36
53	Comercial o Industrial, agua recargo 50 %	N3A6	N3A1 3.643,80
54	Comercial o Industrial, agua recargo 100 %	N4A6	N4A1 4.857,85
55	Comercial o Industrial, agua recargo 150 %	N5A6	N5A1 6.071,90
56	Comercial o Industrial, agua recargo 300 %	N6A6	N6A1 9.714,05

CERTIFICADO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO C. CHIRINC  
RESPONSABLE DE SECTOR  
Secretaría Administrativa  
Obras Sanitarias S.E. - San Juan



	Comercial o Industrial, cloaca sin recargo	N1B6	N1B1	2.428,93
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 25 %	N2B6	N2B1	3.036,36
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 50 %	N3B6	N3B1	3.643,80
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 100 %	N4B6	N4B1	4.857,85
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 150 %	N5B6	N5B1	6.071,90
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 300 %	N6B6	N6B1	9.714,05
57	Comercial o Industrial, agua y cloaca sin recargo	N1C6	N1C1	4.446,28
58	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 25 %	N2C6	N2C1	5.557,85
59	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 50 %	N3C6	N3C1	6.668,60
60	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 100 %	N4C6	N4C1	8.890,91
62	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 150 %	N5C6	N5C1	11.114,05
63	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 300 %	N6C6	N6C1	17.781,82
61	Baldío agua	NBA0		1.214,88
69	Baldío cloaca	NBB0		1.214,88
64	Baldío agua y cloaca	NBC0		2.223,14

**ARTICULO 3°:** Fijese las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales establecidos por sus respectivas Decisiones de creación y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficio especial	Decisión de Creación y Modific. Anteriores	Servicio	Código SISA	Importe Tarifa (sin IVA)	Avalúo Fiscal máximo	Ingresos máximos (bruto)	Consumo mensual máximo energía eléctrica
ReD Marca "R"	716/21	Agua	NPAR	995,04	Sin límite	2 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil	450 kw
		Cloaca	NPBR	995,04			
		Agua y Cloaca	NPCR	1.820,66			
Jubilados y Pensionados Marca "J"	717/21	Agua	NPAJ	1.392,56	Sin límite	2 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil	450 kw
		Cloaca	NPBJ	1.392,56			
		Agua y Cloaca	NPCJ	2.547,94			
Asoc. Civiles de Salud Pública, Asist. Social, Bomb. Voluntarios o Uniones Vecinales Marca "U"	541/01-1529/08-1836/08-514/09-622/10-070/11-056/12-09/13-03/14	Agua	NPAU	497,52	Sin límite	-	400 kw
		Cloaca	NPBU	497,52			
		Agua y Cloaca	NPCU	909,92			
Usuarios Públicos de Angualasto (Distrito 66) Marca #	551/03-716/03-1687/08-622/10-070/11-056/12-09/13-03/14	Agua Edificado	NPAG	795,87	-	-	-
		Agua Baldío	NBAG	485,95			


**ARTICULO 4°:** Actualícese a partir del 01 de Diciembre de 2023 el valor del metro cúbico de agua para venta de agua en block, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>VENTA DE AGUA EN BLOCK \$ / m3</b>			
<b>Periodo 12-2023</b>	<b>56,20</b>	<b>\$/m3</b>	<b>más IVA</b>

**ARTICULO 5°:** Autorícese al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

**ARTICULO 6°:** Deróguese toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

**ARTICULO 7°:** Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.



**Dr. JOSÉ CARLOS PARRA**  
JEFE DE DPTO. JURÍDICO  
OSSE - SAN JUAN



**Sr. Eduardo Mauricio Ibarra**  
*Presidente*  
**Obras Sanitarias Sociedad**  
**del Estado - San Juan**

**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**



**RICARDO CHIRINO**  
RESPONSABLE DE SECTOR  
*Secretaría Administrativa*  
**Obras Sanitarias S.E. - San Juan**

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **1549** DGR-2023

SAN JUAN 29 NOV 2023

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que por razones de reestructuración informática, entre ellas la implementación del nuevo Sistema SATI, resulta conveniente suspender la operatividad de la Resolución N° 1219-DGR-2014, Artículo 6.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Diciembre de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Diciembre de 2023, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
 DIRECTOR  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.972 Diciembre 04 \$ 470.-

**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Sívina López Turchoffi  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.**Resolución E.P.R.E.****Nº 1163****SAN JUAN, 30 Noviembre 2023****VISTO:**

El Expediente Nº 550.7387/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el “*Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*”, la Ley Provincial Nº 524-A “*Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial*”; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2023 referida en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para “*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2023*”, para la contratación de “*Ingeniería, obras, provisiones y equipamientos de maniobras y protección en 132 kV, 33 kV y 13,2 kV y UN (1) banco de capacitores de 7 MVar en 33 kV, para la Ampliación de Capacidad de Transformación ET Cañada Honda 132/33/13,2 kV*”, obrantes en las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. Nº 550.7387/23.

**ARTICULO 3º:** Comunicar que, la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Nº 524-A y Artículo 722º de la Ley Nº 2415-O).

**ARTICULO 4º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
FORMA DIGITAL

Cta. Cte. 22.968 Diciembre 04 \$ 480.-



## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

**EXPTE. N° 1124-328-G-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.513.664.46$   $X= 6.596.154.40$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>LEM</b>	6.596.154.40	2.513.664.46
<b>V1</b>	6.598.918.01	2.510.205.52
<b>V2</b>	6.598.918.01	2.513.410.52
<b>V3</b>	6.598.893.02	2.513.410.52
<b>V4</b>	6.598.893.02	2.513.705.51
<b>V5</b>	6.590.918.05	2.513.705.51
<b>V6</b>	6.590.918.05	2.510.205.52


**SUPERFICIE REGISTRADA:** 2799.24 ha.

Por Resolución N° 89-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y COBRE.”**, en el Departamento de ULLUM, denominándola **“ELENA”** a nombre de **“GOLDEN MINING S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 28 de Noviembre de 2.023. -



  
 Escr. M. Fernanda Llarena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 87.376 Diciembre 04/06 \$ 1.000.-

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-052-I-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.400.340.60$   $X= 6.536.278.90$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>LEM</b>	6.536.278.90	2.400.340.60
<b>V1</b>	6.539.615.27	2.395.340.99
<b>V2</b>	6.539.615.27	2.400.944.97
<b>V3</b>	6.538.783.27	2.400.944.97
<b>V4</b>	6.538.783.27	2.403.400.96
<b>V5</b>	6.539.423.27	2.403.400.96
<b>V6</b>	6.539.423.27	2.406.310.95
<b>V7</b>	6.534.693.29	2.406.310.95
<b>V8</b>	6.534.693.29	2.404.733.95
<b>V9</b>	6.533.693.09	2.404.733.95
<b>V10</b>	6.533.620.27	2.395.340.99

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 6112.87 ha.

Por Resolución N° 84-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“MARGARITAS”** a nombre de **“I.P.E.E.M.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 17 de Noviembre de 2.023. -



*[Handwritten signature]*  
Escr. M. Fernanda Ljarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 22.959 Diciembre 01/05 \$ 1.080.-

## LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 18/2023

Expediente N° 143.799



**Objeto:** "Remodelación en edificio 25 de Mayo, incluyendo sector ocupado por Colegio de Jueces, sala de máquinas del subsuelo y sala de servicio del data center"

**Apertura de propuestas:** 11 de diciembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

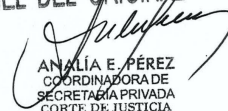
**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 11 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 horas.

**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cómputo y Presupuesto deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones](http://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones)

**Presupuesto Oficial:** PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$26.238.393,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

N° 4249 Diciembre 01- 04 Eximido-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023**  
**RESOLUCION EPRE N° 1163/2023**

C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN  
ET CAÑADA HONDA 132/33/13,2 kV  
PROVINCIA DE SAN JUAN**

**COMITENTE:** ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

**OBJETO:** Contratación de "Ingeniería, Obras, Provisiones y Equipamientos de Maniobras y Protección en 132 kV, 33 kV y 13,2 kV y UN (1) banco de capacitores de 7 MVar en 33 kV, para la Ampliación de Capacidad de Transformación ET Cañada Honda 132/33/13,2 kV.

**FINANCIAMIENTO:** Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)" y/o "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan (Fondo Línea de 500 kV).

**PLIEGO:** El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares se encontrará disponible gratuitamente en formato digital en el sitio web [www.epresanjuan.gob.ar](http://www.epresanjuan.gob.ar), previa acreditación de antecedentes como empresa constructora de obras eléctricas.

**CONSULTAS:** Vía digital al e-mail [ampliacioncanadahonda132kV@epresanjuan.gob.ar](mailto:ampliacioncanadahonda132kV@epresanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES:** El día **09 de febrero del 2024** a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o donde el Comitente lo defina con anticipación.



**“EXPEDIENTE N° 802-001760-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A CENTRO QUIRÚRGICO-OFTALMOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/12/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 28.000.000,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001949-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE: MATERNIDAD Y GINECOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/12/2023 A LAS 8:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 90.000.000,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.S.

**“EXPEDIENTE N° 802-002038-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE: PEDIATRÍA, NEONATOLOGÍA Y QUIRÓFANO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/12/2023 A LAS 9:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 100.000.000,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002349-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE: INFECTOLOGÍA, CLÍNICA MÉDICA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/12/2023 A LAS 9:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 130.000.000,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.S.

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0022/2023.-**

**Expediente N.º 510-003220-2023 Resolución N.º 1557 -D.P.V. 2.023.-**

**Referido a Obra:** “CONTRATACION DE 12 (DOCE) CAMIONES VOLCADORES DE 5 M3.”

**PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDAD:** PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 87.309.445,90). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 30 de Noviembre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 15 de Diciembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 15 de Diciembre del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**



**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0021/2023.-****Expediente N.º 510-003221-2023 Resolución N.º 1558 -D.P.V. 2.023.-****Referido a Obra:** “CONTRATACION DE 15 (QUINCE) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000 LTS.”**PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDAD:** PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 86.513.245,90). -**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 30 de Noviembre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 15 de Diciembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 15 de Diciembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0020/2023.-

Expediente N.º 510-003669-2023 Resolución N.º 1547 -D.P.V. 2.023.-

**Referido a Obra:** “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO SATELITAL PARA EQUIPOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 37.986.292,60). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 30 de Noviembre del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 13 de Diciembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 13 de Diciembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023.-

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública N° 51/2023 Obra Pública.

**OBJETO:** Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 131.849.056,00 (ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita:** 27 y 28 de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oajp.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferantes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Ríoja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Ríoja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 5 de febrero de 2024 a las 11 hs.

**N° DE EXPEDIENTE:** 63448/2023

MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo  
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 22.875 Nov.13/Dic. 04 \$ 12.000.-



**“EXPEDIENTE N° 802-001883-2023-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION ANTICIPADA N° 01/2023.

**OBJETO:** SE SOLICITA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DE LAS MOVILIDADES QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DEL NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 15/12/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.521.539,24

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

D.R.

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre 2023, el Consejo Directivo del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a todos sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 19:30 hs en primer llamado y, si fracasare por falta de quórum, se convoca para las 20:00 hs en segundo llamado, en instalaciones de la Caja Previsional para Profesionales de la Ingeniería y Agrimensura de la provincia de San Juan, sita en calle Tucumán 773 sur, Capital, San Juan, con el siguiente Orden del Día:

Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

- 1) Elección de tres matriculados para la firma del Acta.
- 2) Lectura y Aprobación de Acta Asamblea anterior.
- 3) Valor matrícula profesional 2024.
- 4) Informe de lo actuado, meses noviembre y diciembre 2023.

Lic. Maximiliano Moreno  
PRESIDENTE



**S** Lic. Maximiliano Moreno  
Presidente  
C.P.H.S.T.S.J.



## ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2845/CD/2023.-

San Juan, 9 de Noviembre de 2023.-

#### Y VISTO:

El Expediente N° 06342/AL/2023, Ref. a Iniciador: ASESORIA LETRADA REF. CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS ." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc.5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

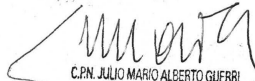
#### Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Convenio suscripto entre la Secretaria de articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas.

Las partes convienen que la secretaria prestara colaboración para la implementación de Playones multideportivos que tienen por finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, lo



  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cual permitirá brindar contención social y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias de Chimbas y aledaños.

El Subsidio que se otorga se destina a financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para la puesta en marcha de dos playones multideportivos accesibles, individualizados en la Cláusula segunda del convenio.

En la cláusula tercera se prevé el financiamiento por parte de la Secretaría de treinta y siete millones novecientos mil setecientos ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (37.900.783,52) sujeto a rendición de cuentas.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**


**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: Aprobar y Ratificar** en todos sus términos el Convenio suscrito entre la Secretaría de articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompaña y forma parte de la presente ordenanza.



  
C.F.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

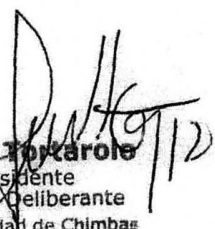
**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

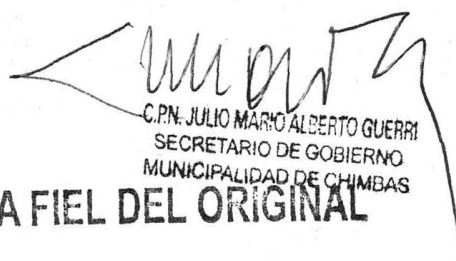
**ARTICULO 4º:** Cumplido, archívese.



FABIOLA CÉRDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Noelia Tortarolo  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

CONVENIO

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACION DE POLÍTICA SOCIAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
DE LA PCIA DE SAN JUAN.

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular Sr. MOYANO LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925 PISO 17°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" y la LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, con domicilio en Remedios de Escalada 101, Localidad de Chimbas, Provincia de San Juan, representada en este acto por su Intendente Sr. GRAMAJO FABIÁN MARINO, DNI 26.193.643, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración de "LA SECRETARÍA" ante la propuesta Municipal para la implementación de Playones Multideportivos que tienen por finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo cual permitirá brindar contención social, y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias de la localidad Chimbas y zonas aledañas.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.

El subsidio que se otorga por la cláusula precedente estará abocado a financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para la puesta en marcha de DOS (2) playones multideportivos accesibles, individualizados catastralmente como:

- Playon 1: ubicado en calle pública s/ nombre

Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. JULIO MARCO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2023-118006192-APN-SAPS#MDS  
MAY 15 2023  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Datos catastrales: Dept. 08 – secc. 26 – pc. 438090 -barrio Andacollo VIII –  
Chimbas- San Juan

- Playon 2: ubicado en calles República Argentina y Chile

Datos catastrales: Dept. 08 – secc. 22 – pc. 240280- barrio 19 de Abril –  
Chimbas- San Juan, compuestos por los siguientes módulos:

1. Playón Multideportivo.
2. Senda Peatonal.
3. Estación Saludable.

La implementación del presente proyecto tiene por finalidad brindar contención social de las familias, y propender a la inclusión social y el desarrollo de la población en general de Chimbas y zonas aledañas.

El destino de los fondos detallado precedentemente no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia por "LA MUNICIPALIDAD", sin que mediare autorización expresa por parte del Ministerio, debiendo tal circunstancia ser comunicada en forma fehaciente.

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.**

"LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON

CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 37.900.783,52.-), pagaderos en UN (1) desembolso.

Los fondos serán transferidos en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "LA SECRETARÍA" estime procedente, y en oportunidad que la misma fije, todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a la Cuenta Bancaria a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, del Banco de la Nación Argentina – Sucursal N° 3200 "San Juan" – Cuenta Corriente N° 47400614/52, CUIT N° 30-65151138-7, abierta y habilitada a tal efecto.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

*Maria*  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2023-118006192-APN-SAPS#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

El plazo de ejecución del presente convenio es de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria referida en la Cláusula anterior.

Quando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto.

La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".**

"LA MUNICIPALIDAD" deberá:

- a. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b. Invertir la totalidad de fondos en el objeto y para los fines indicados en las cláusulas precedentes.
- c. Efectuar la rendición de cuentas y presentar documentación complementaria conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- d. Asumir cualquier variación en los costos propuestos, como así también de aquellos que resulten de tareas o insumos omitidos en el proceso de diseño o que surjan durante la etapa de ejecución.
- e. Garantizar la construcción de los playones en los términos propuestos en el proyecto constructivo adjuntado en el expediente; toda modificación en el proceso de ejecución de los mismos deberá ser previamente aprobada por "LA SECRETARÍA".
- f. Aportar el capital humano idóneo para el desarrollo e implementación de las acciones propuestas en el proyecto.
- g. Asumir el mantenimiento y el buen uso de los playones y del equipamiento solicitado.
- h. Presentar documentación fotográfica que dé cuenta de los trabajos realizados con fondos provenientes del presente subsidio según lo que corresponda en cada una de las etapas.

*[Handwritten signature]*  
C. PN. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHILINDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Dra. SANDRA LEVEZQUE  
SERVICIO LEGAL PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHILINDO

CONVE-2023-118006192-A-PN-SAPS#MDS

Página 3 de 8



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- i. Presentar por la obra contemplada en el presente convenio:
  - 1. Acta de Inicio de Obra firmada por profesional idóneo.
  - 2. Presentar, conforme requiera "LA SECRETARÍA", informe de avance de obra firmado por profesional idóneo del cual surja el detalle de los trabajos realizados como así también todo tipo de documentación complementaria que considere pertinente para la determinación del cumplimiento de los términos consignados en el presente convenio.
  - 3. Acompañar material fotográfico que dé cuenta de las tareas realizadas a los efectos de constatar su desarrollo y evolución.
  - 4. Presentar Informe final Obra del Módulo deportivo terminado.
- j. Presentar una reseña institucional firmada por la máxima autoridad, en carácter de declaración jurada, mencionando el proceso y los resultados de la implementación del proyecto.
- k. Presentar Certificado final de obra firmado por profesional idóneo de los playones.
  - 1. "LA MUNICIPALIDAD" deberá proveer y emplazar, en un lugar visible, el cartel de obra conforme al diseño provisto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que como Anexo IF-2023-105235527APN-SSAC#MDS forma parte integrante del presente.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**

"LA SECRETARÍA" deberá:

- a. Proceder al pago del aporte económico establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio, de acuerdo a las disponibilidades financieras.
- b. Monitorear y evaluar el proceso de implementación del proyecto.
- c. Solicitar a "LA MUNICIPALIDAD", cuando lo estime necesario, informes sobre el desarrollo y evolución del proyecto como así también todo tipo de documentación complementaria que considere pertinente para la determinación del cumplimiento de los términos consignados en el presente convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

DR. JUAN MANUEL ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2023-118006192-APN-SAPS#MDS





Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

“LA MUNICIPALIDAD” se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN; norma que “LA MUNICIPALIDAD” declara conocer y aceptar; haciéndose entrega de una copia de la citada Resolución Ministerial, sirviendo el presente de formal recibo.

A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total del subsidio, dentro del plazo de TREINTA (30) días de haber finalizado la ejecución del proyecto.

El ingreso de los fondos a las cuentas consignadas precedentemente, que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la Contabilidad de “LA MUNICIPALIDAD”, perfectamente individualizadas, con el aditamento “Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación”.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo “A”, “B” y/o “C” deben además, observar lo establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

“LA MUNICIPALIDAD” se compromete a presentar copia certificada de la documentación establecida en el párrafo precedente.

Asimismo resulta de aplicación lo establecido por el Decreto 782/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019.

La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto deberán ser conservadas por “LA MUNICIPALIDAD”, por el término de DIEZ (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando “LA SECRETARÍA”, quien esta disponga o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.

Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y responsable contable de “LA MUNICIPALIDAD”; en los comprobantes originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes.

*[Handwritten signature]*  
VIC. MARCO ALBERTO GUERRI  
SECRETARÍAS DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONYE-2023-118006192-APN-SAPS#MDS  
*[Handwritten signature]*  
Dra. SANDRA LEVADUE  
Págs. 5 de 8  
SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA

SECRETARÍA".

**CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL DE GESTIÓN**

Las partes convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todas ellas atinentes al presente Convenio.

A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también los organismos de Control habilitados por Ley.

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o bien a través de los organismo públicos o privados que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

**CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD**

En caso de incumplimiento, falsedad y/u ocultamiento, por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las cláusulas u obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y.
- b. Fijar nuevos plazos para corregir alteraciones en la ejecución del programa. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" quedará obligada a entregar, a requerimiento de "LA SECRETARÍA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

**CLÁUSULA DÉCIMA : RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**

*[Handwritten signature]*  
CPN. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2023-118006192-APN-SAPS#MDS

Página 6 de 8



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

“LA SECRETARÍA” conviene expresamente que la relación laboral de las personas que designe “LA MUNICIPALIDAD” para la ejecución de las acciones conjuntas que surjan a partir del presente será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna al Gobierno Nacional. Todos los actos que deba cumplir “LA MUNICIPALIDAD” en la ejecución del presente Convenio serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de “LA SECRETARÍA”.

“LA MUNICIPALIDAD” asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes. “LA MUNICIPALIDAD” no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a “LA MUNICIPALIDAD”, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente Convenio. La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS**

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS**

Los respectivos domicilios de “LAS PARTES” indicadas en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente instrumento, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

DR. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DNI 26.183.643

LEONARDO MOYANO  
SECRETARIO DE ARTICULACION  
DE POLÍTICA SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y CONSUMIDORES

Página 7 de 8

C.ºN. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL  
2023-118006192-APN-SAPS#MDS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

10



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N°**  
San Juan, Chimbas, **27 NOV 2023** 00 2554

**VISTO:** El Expediente N° 6692/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2845/CD/2023, de fecha 09 de Noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2845/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:


**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2845/CD/2023, de fecha 09 de Noviembre de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante. -

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2847/CD/2023.****TEMA: VIATICOS****Y VISTO:**

El Expediente N° 06682/AL/2023, Referente a Iniciador: "ASESORIA LETRADA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REGIMEN DE VIATICOS", además de la Ordenanza N° 2574/CD/2022, Decreto Municipal N° 1667/2021, el mecanismo que dispone la asignación de viáticos en el ámbito nacional y el Decreto Provincial N° 38/18 que regula los viáticos para misiones oficiales al exterior y,

**Y CONSIDERANDO:**

Teniendo presente que las cifras consignadas, para las misiones oficiales en el ámbito nacional, se encuentran desactualizadas con relación a los costos actuales como consecuencia del tiempo transcurrido desde su vigencia, debido al impacto inflacionario que ha afectado a la economía nacional.

Que se hace necesario sancionar una nueva ordenanza que establezca los valores correspondientes a viáticos con los costos que actualmente refleja el mercado nacional de manera de cubrir los gastos que efectivamente el funcionario municipal debe afrontar en cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que además, se estima conveniente regular los niveles o categorías de asignación de viáticos fijados en la Ordenanza precitada de manera de ordenar y cubrir a los distintos rangos de funcionarios que fuesen delegados en el cumplimiento de las misiones en el ámbito nacional.



DR. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbass

Que se estima conveniente regular los viáticos internacionales para cubrir las misiones que se puedan disponer como consecuencia de las gestiones que pudiesen requerirse en el cumplimiento de los intereses comunitarios.

Que para ello, se han de seguir los lineamientos y criterios de asignación como asimismo la determinación de los montos que conforman la escala de valores en moneda extranjera que contienen el Decreto Provincial N° 38 del mes de julio de 2018.

Por otro lado, es necesario regular los gastos que demanden la comisión de servicios y/o gestiones dentro del territorio de la provincia, consistentes en hospedajes, alimentación, movilidad entre otros.

Que así las cosas se considera necesario sancionar un nuevo régimen de viáticos.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
**SANCIONA**  
**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Fijase los montos diarios de los viáticos que se han de liquidar de acuerdo a los niveles, que a continuación se detallan, todo para cubrir misiones fuera del ámbito provincial. Los viáticos que se exponen a continuación, no incluyen los gastos de pasajes aéreos ni terrestres.



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbass

**REGIMEN DE VIATICOS**

Nivel 1

93.000

Intendente y Concejales

Nivel 2

Secretarios, Subsecretarios, Asesores y  
Represent. ante Org. Gubernamentales.

85.000

Nivel 3

Directores; Coordinadores, Directores,  
Subdirectores, y demás funcionarios  
políticos, de planta permanente y/o  
contratados

76.000



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Artículo 2°:** Cuando el desempeño de una misión, demande la presencia de funcionarios comprendidos en distinto niveles de viáticos determinados en el Artículo 1°, se ha de liquidar el mismo viático superior a todos por entender que viajan bajo la misma misión y con la misma demanda de gastos y traslados.

**Artículo 3°:** El viático será liquidado completo (100%) incluyendo día de salida y de regreso cuando la misión o comisión de servicios que lo origine tenga comienzo antes de la doce ( 12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

**Artículo 4°:** Viáticos Internacionales: Para el caso en que se dispongan misiones que deban ser cumplidas fuera del ámbito de la República Argentina, se estima conveniente adherir en los términos generales a los dispuesto por el Decreto Provincial N° 38 para regular el servicio de viáticos. Para ello se adopta el criterio continental seguido por la norma provincial lo que se establecen las siguientes escalas continentales, manteniendo los mismos niveles jerárquicos dispuestos para la aplicación de los viáticos nacionales. Los viáticos que se exponen a continuación, no incluyen los gastos de pasajes aéreos ni terrestres.

NIVELES
---------

Zona A	Zona B	Zona C
--------	--------	--------



*[Signature]*  
C.P.N. JULIO MARÍA ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Remedios Escalada 101 (O) – Chimbab

JERARQUICOS				
Nivel	I	378	466	466
Nivel	II	315	388	388
Nivel	III	268	330	330

ZONAS		MONEDA
A	AMERICA DEL SUR	DÓLAR
B	AMERICA DEL NORTE	DÓLAR
	EUROPA -AFRICA,OCEANIA Y	
C	ASIA	EUROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CEN JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**Artículo 5°:** Los viáticos determinados, de manera precedente, para la misiones que se cumplan en el territorio Nacional o Internacional no incluyen los gastos de pasajes aéreos o terrestres.

**Artículo 6:** VIÁTICOS PROVINCIALES. Se liquidarán en los casos en que los funcionarios o agentes municipales deban cumplir una comisión de servicios y/o gestión dentro de la provincia. Los viáticos que se exponen a continuación, no incluyen los gastos de pasajes ni combustible.







MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbabue

**REGIMEN DE VIATICOS PROVINCIALES**

Nivel 1

93.000

Intendente y Concejales

Nivel 2

Secretarios, Subsecretarios, Asesores y Represent.  
ante Org. Gubernamentales.

82.000

Nivel 3

Directores; Coordinadores, Directores,  
Subdirectores, y demás funcionarios  
pólíticos, de planta permanente y/o contratados

72.000

*[Handwritten Signature]*  
SR. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**Artículo 7º:** ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD: Cuando la comisión se cumpla dentro o fuera del ámbito provincial el agente y/o funcionario tendrá derecho a percibir por cada comisión una asignación única por movilidad (combustible, cochera, estacionamiento) consistente en el monto resultante de la distancia recorrida, tomando como base el consumo de un litro de combustible cada 10 (diez) kilómetros recorridos.

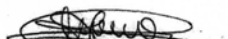
**Artículo 8º:** Las actualizaciones mensuales, serán de manera automáticas y sujetas a nivel inflacionario que pueda registrar el marco económico nacional, tratando, de esta manera, de mantener un valor de viáticos y/o gastos acorde con los costos de traslado, alimentación y hospedaje que demande la misión que se encomienda.

**Artículo 9º:** Derogar la Ordenanza N° 2754/CD/2022, y toda otra norma que se oponga a la presente.

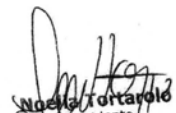
**Artículo 10º:** Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.

**Artículo 11º:** Cumplido, archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas, a los dieciséis días del Mes de noviembre de Dos Mil VEINTITRES.

  
FABIOLA CERBERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
C.R.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Noelia Tortarolo  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas**  
**San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

DECRETO MUNICIPAL N° **002551**  
San Juan, Chimbas, **27 NOV 2023**

**VISTO:** El Expediente N° 6776-C.D-2023, la Ordenanza Municipal N° 2847/C.D./2023, de fecha 17 de Noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2847/C.D./2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2847/C.D./2023, de fecha 17 de Noviembre de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL  
CONCEJO DELIBERATIVO  
CALINGASTA - SAN JUAN**



**ORDENANZA N° 1597-C.D.-2023.-**

**VISTO:**

La Ley N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno y su Decreto Reglamentario N° 0009/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2476-I, rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la Administración Financiera y Control Interno de la Hacienda del Sector Público Provincial no financiero y la responsabilidad.-

Que el artículo 48 Inc. 36 de la Ley N° 430-P-, faculta al Concejo Deliberante a la adhesión a leyes nacionales o provinciales con el voto de dos tercios de los miembros presentes.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERATIVO DE CALINGASTA  
SANCIONA:**

**Artículo 1°.-** Adhiérese en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2476-I “Ley de Administración Financiera y Control Interno” con su Decreto Reglamentario N° 0009/2022.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese, notifíquese, cópiese, publíquese, dese forma y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 28 de septiembre de 2023.-

  
**PATRICIA INÉS GÓMEZ**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL  
CALINGASTA - SAN JUAN



  
**JOSÉ DOLFO BAZETA**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL  
CALINGASTA - SAN JUAN



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**SILVANA LONGO**  
Jefe de Despacho  
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA





FOLIO N° 1550

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA  
PROTOCOLO AUXILIAR DE DECRETOS

Tamberías, 03 de Octubre de 2023.-

**DECRETO N° 1594/23.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 097-C-2023, del Registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Calingasta. -Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2476-I- "Ley de Administración Financiera y Control Interno" con Decreto Reglamentario N° 0009/2022. -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Promulgase la **Ordenanza N° 1597-CD-2023** de fecha 28 de septiembre de 2023.-

**Artículo 2°:** Regístrese, dese a difusión y archívese. -



Lic. ADOLFO R. MEDALLA ARAYA  
SECRETARIO ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

JORGE CIPRIANO CASTAÑEDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



SILVINA DONOSO  
Jefe de Despacho  
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.964 Diciembre 04 \$ 430.-


## EDICTOS JUDICIALES

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 24849/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROMERO ROBERTO ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 24849/21 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROMERO ROBERTO ANGEL S/ EJECUCION FISCAL San Juan, 3 de agosto de 2023.-

Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 11/03/2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **ROBERTO ANEL ROMERO, Identificación tributaria 20130491155 mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.918,49) con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el plazo de cinco (5) días comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley.** Dra. Alejandra Dománico JUEZA".- San Juan, 3 de agosto de 2023.-

  
Dra. Alejandra Dománico  
JUEZA

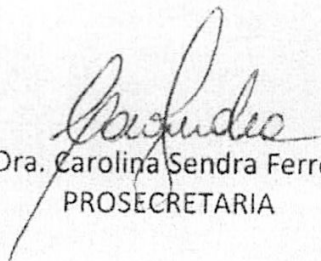
Cta. Cte. 22.970 Diciembre 04 \$ 480.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, en AUTOS N° 127012/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CAILLET MIGUEL DEL JESUS Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" ordena la citación por edictos a la Sra. ARMINDA EULALIA OVIEDO, a sus herederos y a todo tercero que se considere con derecho, sobre el inmueble individualizado como fracción A2 del Plano de Mensura 05/6868/2016, inscripción de dominio al N° 6154, F° 054, Tomo 62, Pocito, Año 1982, con una superficie a expropiar según mensura de 3.064,79 m2 y según título de 3.048,43 m2, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

San Juan, 25 de octubre de 2023.



  
Dra. Carolina Sendra Ferrer  
PROSECRETARIA

**PODER JUDICIAL**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL 5

ACTUACIONES N°: CP5-1030/23



H108123842875

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz letrado del departamento Capital, en Autos N° CP5-1030/23 caratulados "ARGENTINA ESSENTIAL SERVICES SRL c/ GONZALEZ ARIEL GERMAN s/ P - Ejecutivo", ha ordenado citar a la demandada SR/A.GONZALEZ ARIEL GERMAN, DNI N°25939954, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 29 de marzo del año 2023, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 86.170,19), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 298 del CPC.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 23 de octubre de 2023. Fdo. Dr. RICARDO ORELLANO Juez.-



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.375 Diciembre 04-05 \$ 600.-



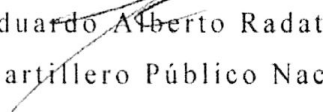
---

---


## **REMATES**

Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: BECERRA GARCIA SIMON PEDRO; Fiat TORO FREEDOM 2.0 16V 4X2 /2017; Dominio AB485XV; Base \$ 6.400.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/11/23.



Eduardo Alberto Radatti  
Martillero Público Nacional  
Mát. 77 L° 80 F° 129

**EDICTO DE REMATE**

Cuarto Juzgado Laboral, en AUTOS N° 27992 PEREZ SANTIAGO ANA MARIA C/ SELVA, NICOLAS ANTONIO S/ ORDINARIO ". Atento a lo solicitado, y constancias de autos, ordénase la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que surgen del acta de embargo obrante a fs. 263, fijándose fecha para el **día 5 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.**, que se realizará en el domicilio del martillero actuante (Sr. MAURICIO TURELL) ubicado en **AV. RIOJA 785 SUR-CAPITAL**, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonarse el 10% del precio total en concepto de seña con más el 10% en concepto de comisión del martillero en el acto de la subasta, haciéndose saber que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta y abonado el saldo en la oportunidad señalada por el art. 508 del C.P.C., es decir, dentro del QUINTO día de aprobado el remate, debiéndose depositar las sumas en el Banco San Juan, Sección depósitos judiciales y como pertenecientes a estos autos -art. 521 del C.P.C.

Los bienes objeto de esta subasta son : 1) Maquina de agujerear magnética marca Holter, modelo, A 742 de 250/450 RPM 2) Elevador Hidráulico LUSOTTI levanta hasta 200 Kg. 3) Soldadora Industrial marca VIMPO 3200. 4) Maquina para soldar Cemor 400 de color azul industrial. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, debiendo presentarse al juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de remate, (art. 497 del C.P.C.).

San Juan, 27 de noviembre de 2023,-



Dra. CRISTINA GARCÉS  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA LABORAL Nº2

N° 4251 Diciembre 01-04 Eximido.-

**EDICTO JUDICIAL**

NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 80865 CARATULADOS "CERDERA ROBERTO S/ SUCESORIO", comunica que la martillera YANINA NOELIA GOMEZ, en AV. RAWSON 839 SUR - CAPITAL, rematará el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 11 hs., al mejor postor con base \$215.882.351,43; el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3%); un inmueble urbano, inscripto a nombre de NAVAS DE CERDERA ENCARNACION, bajo el N° 6200 T° 53 F° 100 Dpto CAPITAL Año 04/05/1967, ocupado, sito en calle Av. Rawson 411 Norte - Capital - San Juan con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, NC 0139-05035400000 medidas 1775 mts. cuadrados, límites y linderos: al norte B° América, mide en tres líneas, a saber del punto 1 al 2; 9 metros cuarenta y ocho centímetros, del 2 al 3 dos metros setenta y cuatro centímetros y del 3 al 4 treinta y cinco metros once centímetros, al este Barrio América mide punto 4 al 5; treinta y siete metros noventa y tres centímetros, y al oeste Avda. Rawson mide puntos 1 al 6; treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros, encierra una superficie según título de 1777 metros cuadrados y según mensura de; Mil setecientos setenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados. Adeuda: OSSE al día, Municipalidad \$113.042,39, DGR \$142.219,04 y \$99.838,04.- SAN JUAN, 29 de Noviembre de 2023 Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - JUEZ.-



MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.801 caratulados "DOMINGUITO S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de una día en el Boletín Oficial de la designación de directorio.

Que DOMINGUITO S.A., CUIT 30-70738439-1 con jurisdicción en la Provincia de San Juan, ha resuelto mediante Asamblea Ordinaria de fecha 20 de julio de 2023 ratificada por acta de fecha 22 de agosto de 2023, se designa como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Amín Madcur, DNI 24.689.843 C.U.I.T N° 20-24689843-0 y como Director Suplente a la Sra. Alicia Lucía Madcur DNI 26.288.039 C.U.I.T N° 27-26288039-2 .-

San Juan, 28 de noviembre del 2023



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.472, caratulados "MASTERAGRO S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: por Acta de Directorio de fechas 10/08/2023 y 25/08/23, Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24/08/23; se designa como:

Director Titular y Presidente al Sr. EDUARDO GUILLERMO RECARRE D.N.I. 20.268.010, CUIT 20-20268010-1; y como Director Suplente al Sr. GUILLERMO MARTIN JAUREGUITO D.N.I. 6.154.411, CUIT 23-06154411-9.

C.U.I.T. Sociedad: 30-70848043-2.

San Juan, 30 de noviembre de 2023



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 34.100 caratulados "CABAÑA FIAMBRES Y CARNES S.R.L S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** –JUAN LUIS VICTORINO AMESTOY, DNI 22.391.613, nacido el 28/09/1971, casado en terceras nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en calle Lavalle n° 478 – oeste – V° Rodriguez Pinto-Rivadavia - San Juan y BETTINA MARIELA OLIVARES, DNI 17.865.966, nacida el 28/09/1966, casada en segundas nupcias, argentina, comerciante, con domicilio en calle Lavalle n° 478 –oeste – V° Rodriguez Pinto- Rivadavia - San Juan.

**Fecha de Constitución:** 5 de Septiembre de 2023 y Acta de fecha 05 de septiembre de 2023.

**Denominación:** CABAÑA FIAMBRES Y CARNES S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** Av. Libertador Gral San Martin –oeste- 3889 - Rivadavia - San Juan-CP: 5400.

**Objeto Social:** La sociedad, podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Ventas por mayor y menor: De Carnes rojas y blancas, Embutidos en todas sus variedades y Fiambres y productos de conserva relacionados con estos últimos, mediante el fraccionamiento y distribución a consumidores finales o la venta al por mayor a empresas intermedias o comerciosB): Compra, venta, distribución, importación, exportación: de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados mayorista y minorista de aguas



*Ana María Garcés*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

embotelladas, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas y sus derivados, en sus diversos tipos por cuenta propia o de Terceros. C): Compra, venta, permuta, representación, distribución mayorista y minorista maquinarias y herramientas e insumos relacionados con el objeto social, al Estado Nacional, Provincial o Municipal, como también a empresas y particulares, de productos alimenticios, y de primera necesidad, bebidas, productos de kiosco, productos alimenticios en general, y lácteos con sus derivados. Y el Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de los mismos productos mencionados en el objeto social. -D): Servicios de Arrendamiento e intermediación de Inmuebles; INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, urbanos y suburbanos, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas. Así también la administración y intermediación de inmuebles propios o de terceros.

**Duración:** 99 años.

**Capital Social:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

**Administración y Representación Legal:** La Administración y representación legal estará a cargo de la Sra. BETTINA MARIELA OLIVARES que ejercerá tal función , actuará y usara de la firma propia precedida del sello social, ejerciendo el cargo de socio gerente.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

San Juan, 23 de noviembre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos 34.441, "MARFECA TUR S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**SOCIOS:** Maria de Lourdes Barbero, DNI 23.752.129, CUIT 27-23752129-9, nacida 19 de julio de 1974, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Juan J. Bustos y Urquiza s/Nº, Caucete; Fernando Efrain Putelli, DNI 27.574.252, CUIT 24-27574252-6, nacido el día 10 de marzo de 1980, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Abraham Tapia 33 (oeste) Ciudad y Carlos Bernabe Coria Herrera, DNI 22.663.889, CUIT 20-22663889-0, nacido el día 10 de abril de 1972, argentino, casado, contador público, domiciliado en Guatemala 683 (este) - Villa Mallea, Ciudad, todos de la Provincia de San Juan.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 11 de octubre de 2023.

**DENOMINACIÓN:** "MARFECA TUR S.A.S."

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Del Bono Shopping - Torre Oeste - Local 73 - Av. José Ignacio de la Roza Oeste 2100, Ciudad de San Juan.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años, de la fecha de su constitución.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a)- Prestación de servicios de agencia de viajes y turismo minorista y/o mayorista, ya sea para los propios



*[Handwritten Signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1



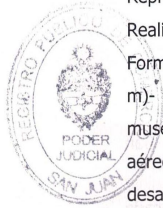
clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros.

b)- Prestación, comercialización y/o explotación de servicios relacionados o vinculados con el turismo, realizados por sí o a través de contrataciones con terceros, pudiendo éstos ser personas físicas y/o jurídicas. c)- Explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. d)- Reserva, locación y/o explotación de servicios turísticos en cualquier medio de transporte de pasajeros. e)- Explotación, comercialización y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros y gastronómicos. f)- Organización, elaboración, ejecución y venta de excursiones y viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros, ya sea a través de forma virtual o presencial. g)- Intermediación en todas las actividades antes mencionadas. h)- Recepción y asistencia a turistas durante sus viajes su permanencia en el país. i)- Prestación de los servicios de guía de turismo, guía de trekking y despacho de equipajes. j)- Representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras. k)- Realización de otras actividades similares o conexas con el turismo. l)- Formalización de los seguros que cubran los servicios contratados. m)- Venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos. n)- Realización de reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales. ñ)- Promoción del desarrollo sostenible y sustentable de los bienes comunes y recursos naturales y de la actividad turística durante la ejecución de la misma. o)- Establecimiento de relaciones comerciales con operadores turísticos nacionales e internacionales. p)- Prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto jurídico, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado.

**CAPITAL SOCIAL:** Pesos trescientos sesenta mil (\$360.000).

**ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular: Carlos Bernabé Coria Herrera, DNI 22.663.889, CUIT 20-22663889-0; Administrador Suplente: Fernando Efrain Putelli, DNI 27.574.252, CUIT 24-27574252-6.

San Juan, 23 noviembre 2023.-



  
ANALÍA GARGÓES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34.527, caratulados: "FA S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de FA S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea 20 del 10/01/2023.

DIRECTOR Titular y Presidente: Maria Cristina Dobjanschi, DNI 6.051.765, CUIT 27-06051765-2 y Director Suplente: Sebastian Juárez Dobjanschi, DNI 26.791.954, CUIT 20-26791954-3.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70930021-7

San Juan, 30 de noviembre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34.512, caratulados: "LA NONA S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de LA NONA S.A.

INSTRUMENTO: Acta de asamblea ordinaria del 27/07/2023.

DIRECTOR Titular y Presidente: Antonio Frau Mestre, DNI 11.118.464, CUIT 20-11118464-0;

Director Titular y Vicepresidente: Ana María Fagale, DNI 13.487.042, CUIT 27-13487042-2

Directora Titular: Ana Laura Frau Fagale, DNI 31.125.761, CUIT 27-31125761-2;

Director Suplente: María Agustina Frau, DNI 30.092.036, CUIT 27-30092036-0.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-64550967-2

San Juan, 30 de noviembre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil cita y emplaza a la Sra. Dionicia Montero y/o a sus herederos a estar en derecho en el término de cinco días en **AUTOS N° 167.113** caratulados "**GUERRA JUAN LUIS S/ Prescripción Adquisitiva**". Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a eventuales interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir: ubicado en el Departamento de Rawson, calle Florida y Vieja s/n Rawson, con Nomenclatura Catastral 04-26-560260, con destino para vivienda, cuyos límites y linderos son: **NORTE:** con N. C. 04-26-570250 ptos. 3-4 mide 25.03 mts; **SUR:** con calle Florida ptos. 1-2 mide 24.50 mts; **ESTE:** con parcela N.C. 04-26-550260 ptos. 1-4 mide 54.53 mts; y **OESTE:** con parcela N.C. 04-26-561251 Ptos. 2-3 mide 51.93 mts., con una superficie total de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (1279.08) mt<sup>2</sup>**, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC):  
Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja – Juez.-

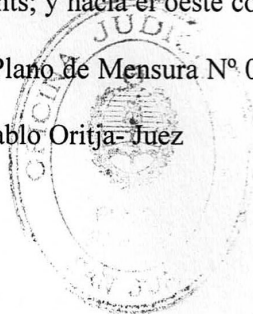


  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



**EDICTO**

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil, en autos N°184798, **“RODRIGUEZ MIRIAM LUCIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local a los sucesores de la titular registral (ENEMOROSA ROSA CASTRO DE RAMIREZ) y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle San Lorenzo 1250 oeste Rawson, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 9865 F° 65 T° 99, Rawson, Año 1977 e individualizado con N.C. N° 04-20-570310, con una superficie total según título y según mensura de 305,40 mts<sup>2</sup>. El inmueble colinda hacia el norte con calle San Lorenzo puntos 1-2 mide 10,10 mts; hacia el sur con N.C. N° 04-20-550300 puntos 4-5 mide 9,97 mts; hacia el este con N.C. 04-20-560310 puntos 3-4 mide 8,20 mts y puntos 2-3 mide 22,78 mts; y hacia el oeste con N.C. N° 04-20-560300 puntos 5-1 mide 29,58 mts conforme Plano de Mensura N° 04-16122-2022. San Juan, 22 de noviembre de 2023. Fdo Dr. Pablo Oritja- Juez



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 87.342 Diciembre 01-04 \$ 870.-

## **SUCESORIOS**

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE**

ACTUACIONES N°: 12477/23



H108213998554

### **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 12477/23, caratulados: "GUTIERREZ DOLORES IRENE S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 15 de noviembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 87.379 Diciembre 04 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 2054/23



H108051058685

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIAZ, D.N.I. N° 8.493.172 en Autos N° 2054/23, caratulados: "DIAZ, RICARDO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de agosto de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**PODER JUDICIAL**  
**Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación**

ACTUACIONES N°: 6142/23



H108032491548

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENITO ARIEL SAGUAS, D.N.I. N° 25.549.287 en Autos N° 6142/23, caratulados: "SAGUAS, BENITO ARIEL s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 04 de septiembre de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO





**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ CATENA, CARLOS JOSÉ, D.N.I. N° 6.753.099** en autos N° 12785/23, caratulados: "RODRIGUEZ CATENA CARLOS JOSÉ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de noviembre de 2023.



~~D. Ricardo A. Orellano~~  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

## EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. IÑON, HUGO EDUARDO, D.N.I. N° 10.999.535** en autos N° 10169/23, caratulados: "IÑON HUGO EDUARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de octubre de 2023.



  
ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

## EDICTO

Sr. Juez de Paz de Jáchal, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VALDEZ SERGIO ELOY**, DNI N.º 6.734.115 , en autos **Nº: 9041/23** caratulados – **“VALDEZ SERGIO ELOY S/ P- PROCESO SUCESORIO”**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales... Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, JACHAL, 30 de Noviembre de 2023.



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

**EDICTO**

Sr. Juez de Paz de Jáchal, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ACOSTA FRANCISCO EMILIANO**, DNI N° 6.741.296, en AUTOS N° 12189/23 caratulados "**ACOSTA FRANCISCO EMILIANO S/ Proceso SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 30 de noviembre de 2023.



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 87.372 Diciembre 04 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **MIRANDA JUANA SIXTA** DNI N° 10.806.260, en Autos N° 10559/23, caratulados "**MIRANDA JUANA SIXTA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 9 de noviembre de 2023.-



*Graciela A. Rodríguez*  
Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 86.283 Diciembre 04 \$ 400.-



PODER JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON



ACTUACIONES N°: R-15083/23

H10810398989

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MARIN, MAGDALENA** , D.N.I N° **4460544** en autos N° R-15083/23, caratulados: "MARIN MAGDALENA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.

SELLO JUZ:



FIRMA: .....

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
SELLO JUEZA DE PAZ LETRADA  
DE RAWSON

N° 87.389 Diciembre 04 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 10535/23



H108154018952

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MERCADO VICTOR MANUEL D.N.I N° 6.771.834** y **ONTIVEROS AZUCENA PILAR D.N.I N° 1.556.097**, en autos N° 10535/23, caratulados: "MERCADO VICTOR MANUEL Y ONTIVEROS AZUCENA PILAR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de noviembre de 2023.

Dña. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA

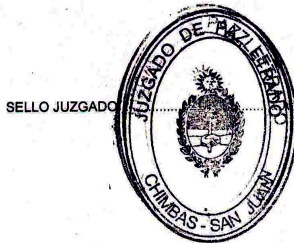


GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.383 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORZANCO ANDRÉS, D.N.I. N° 4.626.442** en autos N° 9569/23, caratulados: "ORZANCO ANDRES s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de octubre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **Maria Fernanda Ferreyra**  
**Actuario**

N° 87.374 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROJAS, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 10.600.060** en autos N° 9864/23, caratulados: "ROJAS OSCAR ALFREDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.



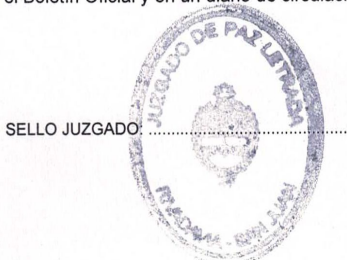
FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero**  
**JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA**

N° 87.366 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AMARFIL, JACINTA ROSALINA D.N.I. N° 8.060.057 Y PONCE, SANTOS HECTOR D.N.I. N° 6.749.442** en autos N° 12242/23, caratulados: "AMARFIL JACINTA ROSALINA Y PONCE SANTOS HECTOR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de noviembre de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: ..... *Ana Valeria Guerci Romero* .....  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 87.368 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DYEDOV, IGOR, D.N.I. N° 19.058.026** en autos N° 4502/23, caratulados: "DYEDOV, IGOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

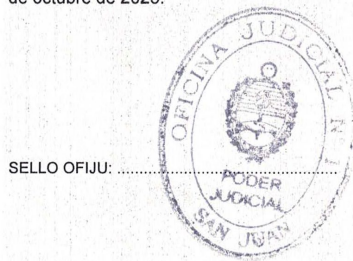
*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 87.369 Diciembre 04 \$ 400.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROMERO RODOLFO SEBASTIAN D.N.I. N° 37.298.349 y ROMERO MISAEL, D.N.I. N° 11.388.061**, en autos N° 177571, caratulados: "ROMERO MISAEL Y ROMERO RODOLFO SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.



FIRMA:  .....

FIRMA AUTORIZADA

SELLO REFERENTE DE DESPACHO: .....

N° 87.377 Diciembre 04/06 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA, PEDRO DOMINGO, D.N.I. N° 6.733.179** en autos N° 12439/23, caratulados: "MOLINA PEDRO DOMINGO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO:  .....


*Dra. Patricia Alejandra Montero*  
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCÍA

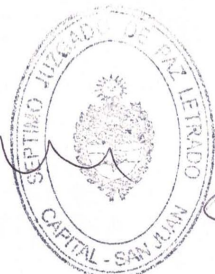
N° 87.394 Diciembre 04 \$ 400.-

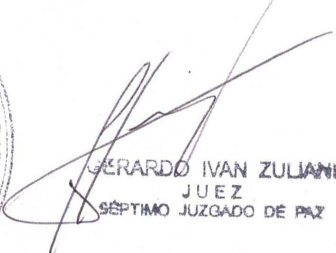


**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUCIA MERCEDES BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 14.074.720** en autos N° 9879/23, caratulados: "BRAGAGNOLO LUCIA MERCEDES s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2023.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA




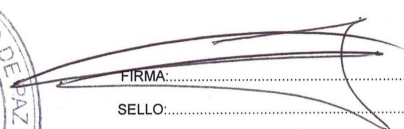
  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.393 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. GERARDO ZULIANI, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DANTE DIMAN DOMINGUEZ DNI: 6.730.337** y **SOFIA ELIZ ECHEGARAY DNI: F8.069.351** en AUTOS N° 10905/23, caratulados: "DOMINGUEZ DANTE DIMAN Y ECHEGARAY SOFIA ELIZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 28 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO: 

FIRMA: .....

SELLO:.....

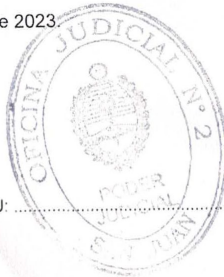
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 87.392 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos del Sr. **ZABALETA FRANCISCO ALFREDO**, D.N.I. N° 16.115.615, en autos N° 171804, caratulados: "ZABALETA ALFREDO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/aNwHBQwfTornK4t>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
Dra. María Agustina Moya  
REPRESENTANTE DEL DESPACHO  
OFIUCIVIL N° 2

N° 87.391 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CAMUÑAS JOSE MIGUEL DNI 7934039** en autos N° CP2-40230/22, caratulados: "CAMUÑAS JOSE MIGUEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

N° 87.386 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASAS YAPICHINO MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 25739173** en autos Nº 12622/23, caratulados: "CASAS YAPICHINO MARIA VICTORIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de noviembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

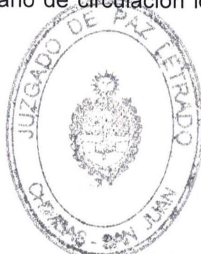
SELLO: .....

*Dr. Fernando Antonio Graffigna*  
JUEZ

Nº 87.380 Diciembre 04 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUEVARA ALICIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 12.697.088** en autos Nº 12740/23, caratulados: "GUEVARA ALICIA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2023.



*Dr. Arturo J. Basualdo*  
PROSECRETARIO

Nº 87.384 Diciembre 04 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 4649/22



H108073801857

## EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ, MARGARITA D.N.I. N° 10349088** en Autos N° **4649/22 "MARTI CARLOS CRISTOBAL Y GONZALEZ MARGARITA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 12 de octubre de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 87.349 Diciembre 01/05 \$ 400.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	14.750,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>14.750,00</b>

01-12-23